

**APRUEBA REGLAMENTO PARA LA  
CREACIÓN O MODIFICACIÓN, FORMATO Y  
NUMERACIÓN CORRELATIVA DE  
ORDENANZAS**

**REGLAMENTO N°0002/2023**

**LO BARNECHEA, 01-04-2023**

**VISTOS:** La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 65 letra l), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de normar y estandarizar el proceso de creación o modificación de ordenanzas, así como su formato y numeración única, correlativa e irrepetible en el tiempo tratándose de ordenanzas nuevas o sus modificaciones.
- b) La necesidad de enumerar en forma única, correlativa e irrepetible las ordenanzas existentes y vigentes publicadas a la fecha del presente decreto, a fin de entregar mayor comprensión del contenido de las mismas, tanto a los usuarios externos como internos.

**REGLAMENTO**

1. **APRUÉBASE** el Reglamento para la creación o modificación, formato y numeración correlativa de ordenanzas, que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN, FORMATO Y NUMERACIÓN  
CORRELATIVA DE ORDENANZAS**

Artículo 1°. La elaboración del proyecto de creación, modificación o de derogación de Ordenanza deberá ser necesariamente impulsada por parte de la Unidad/es interesada/s, principalmente a quien le afecta, la que siempre deberá elaborar el proyecto respectivo, consultando y recogiendo la opinión a las restantes unidades que pudieren intervenir.

Artículo 2°. El proyecto deberá ser enviado para revisión primeramente a la Dirección de Asesoría Jurídica y posteriormente a la Dirección de Control Interno con, a lo menos, 20 días hábiles de anticipación a su presentación al Concejo Municipal.

La revisión del proyecto se enmarcará en el ámbito de competencia de las unidades revisoras e incluirá el apoyo en la redacción y precisión del texto, para luego visarlo.

No se podrá dar visto bueno a ningún proyecto, si no es tramitado de esta forma y enviado con la antelación mínima señalada.

Artículo 3°. La presentación ante el Concejo para la aprobación del proyecto recae exclusivamente en la o las Unidades Municipales que lo plantean, todo de acuerdo al protocolo o procedimiento sobre confección de puntos de tabla para el concejo municipal que se encuentre vigente.

Corresponderá dejar establecido en el texto, la fecha de entrada en vigencia y la obligación de publicación en la página web municipal.

Posterior a la aprobación del Concejo Municipal, la unidad municipal respectiva iniciará a través de la plataforma M-Files la tramitación del acto administrativo pertinente, remitiéndolo para su visación a las direcciones de Asesoría Jurídica y de Control, para su posterior firma por parte de la autoridad alcaldía.

La elaboración respectiva se hará en letra Arial, tamaño 10, espacio sencillo y según formato que se adjunta como muestra (Anexo N° 01 Formato Ordenanza), previo cumplimiento de los pasos anteriormente señalados.

Artículo 4°. Posterior a la firma de la respectiva Ordenanza, Secretaría Municipal será la responsable de la publicación oportuna en la página web institucional.

Artículo 5°. Las ordenanzas tendrán una numeración única, correlativa e irrepetible, independiente del año de su dictación.

Artículo 6°. La modificación a las ordenanzas se efectuará mediante la dictación de otra ordenanza, siguiendo los pasos previamente descritos.

Artículo 7°. Respecto de las ordenanzas ya existentes a la fecha de este instructivo, que hubiesen sido aprobadas mediante la dictación de decretos alcaldicios, las direcciones responsables de las mismas deberán proceder a tramitar el punto de tabla respectivo solicitando el acuerdo del concejo que faculte al Alcalde para fijar su texto refundido a través de la dictación del correspondiente acto administrativo y ser aprobadas como Ordenanza.

Artículo 8°. En el caso de aquellas ordenanzas que se estime requieren de modificaciones, la unidad respectiva tramitará el punto de tabla para la aprobación de dicha modificación por parte del Concejo Municipal, solicitando conjuntamente la autorización para fijar un texto refundido de dicha ordenanza.

Artículo 9°. En el caso de las ordenanzas que, producto de circunstancias sobrevinientes de hecho o de derecho, que afectan su contenido jurídico, han devenido en obsoletas o inaplicables, y se considere conveniente su derogación formal, también deberá tramitarse el acuerdo respectivo del Concejo Municipal en tal sentido.

#### **ANEXO N° 01 FORMATO ORDENANZA**

Ordenanza	N°
Fecha publicación	
Última modificación	

#### **ORDENANZA (título)**

##### **VISTOS:**

- (Normativa específica aplicable).
- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

##### **CONSIDERANDOS:**

- La necesidad de...
- Antecedentes (técnicos y administrativos si los hubiere)
- El Acuerdo N° XXX del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° XXX de fecha XXX, que aprueba la presente Ordenanza.

##### **DÍCTASE LO SIGUIENTE:**

1. DERÓGASE XXXX (si aplica).
2. APRUÉBASE XXX

- PUBLÍQUESE** el Reglamento para la creación o modificación, formato y numeración correlativa de ordenanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea en la intranet municipal.
- INSTRÚYASE**, a Secretaría Municipal para que difunda el presente Reglamento y la publicación en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 346314062135754 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utis/verify>